

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Despacho 01

Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES

TIPO DE AUDIENCIA	Pruebas (art. 28 Ley 472 de 1998)
PLATAFORMA	Presencial y virtual (Microsoft Teams)
CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 9 de agosto de 2023
HORA DE INICIO	9:00 a.m.
MEDIO DE CONTROL	Protección de los derechos e intereses colectivos
RADICADO	47-000-2333-000-2018-00132-00
DEMANDANTE	Senado de la República
DEMANDADOS	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Departamento del Magdalena – CORPAMAG
VINCULADOS	International Affairs Interprises – Inversiones Herser S.A.S. – Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. – otros

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

Calidad	Nombre	Asiste
Apoderado parte demandante		NO
Apoderada Ministerio de Ambiente	Yesika Carolina Carrillo	SI
Apoderado Departamento del Magdalena	Pascual Rafael Forero Beleño	SI
Apoderado CORPAMAG	Nasiris Cabarcas Lara	SI
Apoderado International Affairs Interprises		NO
Apoderado Inversiones Herser		NO

S.A.S.		
Apoderado Derivados y Fracciones de Palma S.A.S.	Miguel Ángel Fuentes Ripoll	SI
Apoderado Maestros y Asociados S.A.S.		NO
Apoderado El Roble Agrícola S.A.	Gustavo Adolfo Alonso Bruges	SI
Apoderado 2L AGRO S.A.S.	Miguel Ángel Serna	SI
Apoderado Inversiones Cauta	Miguel Ángel Serna	SI
Apoderado Sociedad Agropecuaria La Rosaleda S.A.S.		NO
Apoderado Empresa Palmeras Tucurinca S.A.S.		NO
Apoderado Municipio de Puebloviejo	Arquimedes Felipe	SI
Apoderado Municipio de El Retén		NO
Apoderado Municipio de Zona Bananera		NO
Apoderado ASOTUCURINCA		NO
Apoderado USOARACATACA		NO
Apoderado Policía Ambiental	Rafael Ricardo Brito	SI
Apoderado Fedepalma	Diego Chaparro Díaz	SI
Personera Municipal de Puebloviejo	Anni Lisette Guerrero	SI
Apoderado Personería Municipal de Zona Bananera		NO
Apoderado Palmaceite S.A.	Marco Mejía Bacca	SI
Apoderado Agroindustrial Palmaceite S.A.		NO
Apoderado Dávila Morales y CIA S. en C.		NO
Apoderado Cultipalma S.A.S.	Catiana Paola Lora Montaña	SI
Apoderado Inversiones San Pio S.A.S.		NO
Apoderado C.I. Tequendama S.A.S.	Miguel Ángel Fuentes Ripoll	SI
Apoderado Zoocriadero Reptibol		NO
Apoderado Gestora Administración Gasa S.A.		NO
Apoderado Valdenebro S.A.S.		NO
Vinculado Santiago Fernández Galván		NO
Apoderado Fernando García	Marco Mejía Bacca	SI

& CIA SCA		
Apoderado Escobar Campo y CIA		NO
Apoderado Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia	Neil Armstrong Lozano	SI
Apoderado Aguas del Magdalena	Iliana Aponte Díaz	SI
Personero Municipal de EL Retén	José Rafael Fandiño Serrano	SI
Apoderado Municipio de Ciénaga		NO
Apoderado Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Ana Victoria Ortiz Ortiz	SI
Apoderado Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		NO
Apoderado Fondo Adaptación	Diana Carolina Pinzón Velásquez	SI
Apoderado Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Diana Marcela Ortiz Grimaldo	SI
Apoderado SENA		NO
Apoderado UARIV		NO
Apoderado CORMAGDALENA		NO
Apoderado INVEMAR	Edgar Antonio Cerén	SI
Apoderado DIMAR – Capitanía de Puerto de Santa Marta	Ana Cabrera Martinez	SI
Apoderado representante comunidades indígenas		NO
Representante asociaciones de los pescadores		NO
Representante Universidad del Magdalena	Mariela De La Osa De Mercado	SI
Representante sector académico		NO
Representante sector privado		NO
Representante organizaciones no gubernamentales		NO
Defensoría del Pueblo	Orlando José Álvarez Vergara	SI
Procurador Ambiental y Agrario	Jorge Escobar Silebi	

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

De conformidad con los poderes visible en el expediente digital, se reconoce personería para actuar a:

- Doctora Ana Victoria Ortiz como apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Doctor Omar Trujillo Polania como apoderado de CORMAGDALENA
- Doctor Pascual Forero Beleño como apoderado del Departamento de Magdalena
- Doctora Iliana Aponte Díaz como apoderado de Aguas del Magdalena
- Doctor Edgar Cerén como apoderado de INVEMAR
- Doctora Yesika Carolina Carrillo como apoderada del Ministerio de Ambiente
- Doctora Diana Marcela Ortiz Grimaldo como apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

5. RECUENTO PROCESAL Y PRUEBAS DECRETADAS

En auto del 19 de julio de 2023 se prescindió de la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento, teniendo en cuenta que las partes que fueron vinculadas por pertenecer al Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta, alegaron su falta de competencia para intervenir en este asunto, y por ello, no propusieron ni mostraron interés en que se consolide una fórmula de pacto que pueda repercutir en la protección de los derechos e intereses colectivos.

Por lo anterior, se continuó con la etapa probatoria que ya había iniciado, estando pendiente la práctica de las siguientes pruebas:

- Testimoniales:
Ingeniera ambiental Carolina Torrado Patiño, solicitada por la parte vinculada Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. y C.I. TEQUENDAMA S.A.S.
Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez, Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, decretada de oficio
- Documental:
Oficiar a la Gobernación del Departamento del Magdalena para que remitiera las actas de reunión del Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Lo anterior, también se solicitó a la Dirección de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. PRUEBA DOCUMENTAL

En el transcurso de la diligencia se allegó memorial por parte de la Gobernación del Magdalena. De los documentos se corrió traslado a las partes para determinar si correspondían a las actas de reunión del Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Se determinó que la información allegada no corresponde a lo solicitado. En todo caso, se incorpora al expediente.

7. PREVENCIÓNES Y JURAMENTO

De conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 Constitución Política y el Código Penal, se procede a tomarle juramento al señor Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez y a la señora Carolina Torrado Patiño, advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

A continuación, la auxiliar judicial ad honorem procede a dar lectura a las prevenciones a los declarantes.

8. PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS

Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez

La señora magistrada le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración. A continuación, le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

El testigo aporta un documento para que sea incorporado al expediente. En todo caso, la magistrada lo requiere para que, en el término de 3 días, aporte el proyecto o el concepto técnico que servirá de base para el proyecto de "pico y agua" como método de regulación para el uso del agua.

Se le concede el uso de la palabra a las partes que deseen preguntar y a la Defensoría del Pueblo.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

Carolina Torrado Patiño

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte que solicitó la prueba, quien interrogó a la testigo.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

9. TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 472 de 1998, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 5 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al ingreso del expediente al Despacho para fallo.

10. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento. Las partes manifiestan su conformidad.

Decisión: Se declara saneado el proceso. **Esta decisión se notifica en estrados.**

11. VIDEO DE AUDIENCIA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tadtvo01mag_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX28_PhxnBBOIPPREBwfaSsBOwBrvVqtMSDGGObJnxwE2A?e=THQJcQ&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOmsicmVmZXJyYWxBcHAIoiJTdHJIYW1XZWJBcHAIiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZURpYWxvZyIsInJlZmVycmFsQXBwUGxhdGZvcmluZm8iOiJXZWliLCJyZWZlcnJhbE1vZGUiOiJ2aWV3In19

Hora de finalización: 10:50 a.m.

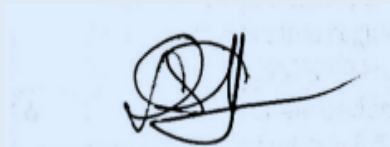
Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en Lifesize.

Firma,



MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

Auxiliar que asiste la diligencia,



DAYANA CAROLINA SALTARÉN BELTRÁN

Auxiliar judicial I

NOTA: la presente acta fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>